



RESOLUCIÓN NÚMERO 311 DE

(Septiembre 17 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 497 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.120.535, quien ejerce el cargo como **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, a partir del 04 de enero y hasta el 12 de enero de 2021, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que, la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** mediante correo electrónico con fecha de 16 de septiembre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute del 8 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de seis (6) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, de la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, para ser disfrutadas a partir del 8 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 19 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 8 de octubre al 15 de octubre de 2021, inclusive a la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.120.535, quien ejerce el cargo como **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020, debiendo reintegrarse el 19 de octubre de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de septiembre de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---